

Expediente N° 380 (Judicial), VIII Región del Bio Bío
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 9, 11, 18-1, 20 y 22, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE FLORIDA 1**, Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío.

SANTIAGO, 12 JUN 2013
 N° 1005

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

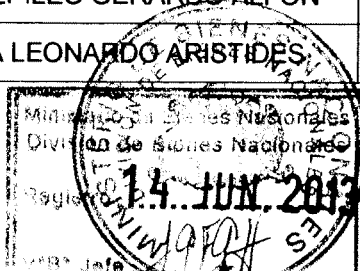
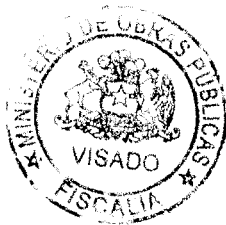
SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 18 JUN 2013
 TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 320 de 22 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3112 de 10 MAY 2013

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°9 de Km. 28.939,50 al Km. 28.954,50; N°11 de Km. 28.961,70 al Km. 28.983,20; N°18-1 de Km. 29.201,50 al Km. 29.214,60; N°20 de Km. 29.278,70 al Km. 29.398,80 y N°22, de Km. 29.398,80 al Km. 29.453,10, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE FLORIDA 1**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

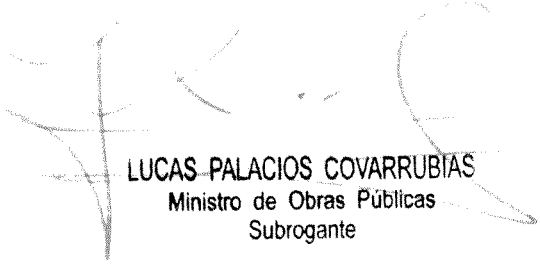
N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
9	RAMOS CANDIA MIRIAM EUGENIA	1239-61	1.303
11	RAMOS CANDIA MIRIAM EUGENIA	1239-61	501
18-1	RIQUELME VIDAL YENE DEL CARMEN	1239-83	319
20	VALENZUELA LEPILEO GERARDO ALFON	1239-57	1.073
22	MUNOZ PARRA LEONARDO ARISTIDES	1239-92	306



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1163 de 12 de diciembre de 2012, compuesta por los peritos Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y María Lorena Hidalgo Verdejo, mediante informe de tasación de fecha 05 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$2.566.650.-** para el lote N°9; **\$2.591.540.-** para el lote N°11; **\$321.000.-** para el lote N°18-1; **\$3.878.800.-** para el lote N°20; y **\$947.900.-** para el lote N°22. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de diez millones trescientos cinco mil ochocientos noventa pesos (**\$10.305.890.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

N° Proceso Fiscalía 6754865